

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Ingeniería Acústica
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad de Málaga

aConforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la COMISIÓN MÁSTER INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **NO FAVORABLES**, considerando que:

MOTIVACIÓN:

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se debe establecer una correspondencia entre las competencias que adquiere el estudiante en cada materia con las competencias generales y específicas del título.

Se debe guardar también una relación entre los contenidos que se describen en el módulo o materia y las competencias establecidas. Hay una dispersión y mezcla de las competencias que dificulta la comprensión del conjunto. Por ejemplo en el módulo segundo se explicitan 42 competencias cuando el título cuenta con 17.

El Máster no debe incluir materias que supongan conocimientos básicos, por lo tanto, no deben incluirse materias de grado en el mismo como por ejemplo fundamentos de acústica, instrumentación y medidas acústicas, electroacústica. Etc.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Se debe corregir el valor de la tasa de eficiencia propuesta (120%).

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Se recomienda revisar si existe una correspondencia entre las competencias que se proponen y las recogidas en documentos de redes o entidades nacionales e internacionales.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda diversificar las actividades formativas de cada módulo o materia, la metodología de enseñanza-aprendizaje y el sistema de evaluación pues se cumplimenta de forma estándar.

Se recomienda concretar los mecanismos de coordinación docente.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Se recomienda adaptar el Sistema de Garantía de Calidad de la universidad al título propuesto.

En Madrid, a 27/07/2009
LA DIRECTORA DE ANECA



Gemma Rauret Dalmáu